



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y
PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

INSTITUTO DE LAS MUJERES, O. A.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN “MARIA TELO” PARA EL AÑO 2026

La Resolución de 6 de mayo de 2026, de la Directora del Instituto de las Mujeres, aprobó la convocatoria para la concesión de becas de formación “Maria Telo” 2026.

El apartado décimo de la resolución de convocatoria establece la competencia de la persona titular de la Dirección del Instituto de las Mujeres, para resolver el procedimiento de concesión de las citadas becas. Asimismo, el apartado octavo de la convocatoria establece que el órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las becas es la Subdirección General de Estudios y Cooperación.

La previsión de un elevado número de solicitudes, considerando el interés que despiertan estas becas, para el cumplimiento de la previsión que la propia Resolución de convocatoria hace en su apartado tercero, respecto a la incorporación de las personas beneficiarias, se hace necesario adoptar medidas como la tramitación de urgencia de esta convocatoria para asegurar la finalización del procedimiento que conduce a la aprobación de la resolución de concesión. Así, de no adoptar medidas como la tramitación de urgencia de esta convocatoria se pondría en riesgo la finalización de los procedimientos que conducen a la aprobación de la resolución de concesión de estas becas.

De acuerdo con lo anterior, resulta conveniente acelerar en lo posible todas las fases del procedimiento de concesión.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición de interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

Por todo ello, la Directora del Instituto de la Mujeres, O.A, como órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de las becas previstas en la Resolución de 6 de mayo de 2026, en razón de los motivos anteriormente expuestos, resuelve acordar la aplicación del procedimiento de urgencia al procedimiento de concesión de estas subvenciones.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Directora del Instituto de las Mujeres, O.A.
Cristina Hernández Martín

CORREO ELECTRONICO
becasinmujeres@inmujeres.es

C/ Pechuán, 1
28002 MADRID
TEL: 91 4528640

CSV : GEN-fcb0-d599-1291-585d-faa5-32d5-47b9-8018

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA VAZQUEZ SELLAN | FECHA : 19/05/2026 13:57 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 19/05/2026 18:11 | Sin acción específica

